



C. VICENTE PÉREZ RIVERA
Representante Legal de Tintura, S.A. de C.V.
Mz. 1, Lote 1, Nave B, Parque Industrial
Xiloxotla, Tlaxcala
Tel. 246 4164031 Ext. 101.

En atención a su trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos ingresado ante esta autoridad, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la incorporación, desincorporación de residuos peligrosos y cambio de representante legal, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0001/09/19.**

En base a lo anterior, el nuevo responsable del establecimiento denominado Tintura, S.A. de C.V., es Vicente Pérez Rivera, quien acredita su personalidad de representante legal mediante instrumento notarial 41859, volumen 852, de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, expedido ante la fe del Mtro. Rafael Gutiérrez Ruiz, notario público número 31, de Puebla, Puebla y se identifica con credencial de elector número 13040757684966301226H2412311MEX, expedida por el Instituto Federal Electoral, por lo que su Número de Registro Ambiental (NRA) es: TIN3K2906011 y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con el nuevo representante en el domicilio antes mencionado.

Los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Aceites gastados	0.491400 ton/año
Tambos vacíos usados de suavizante, en el manejo de materiales y residuos peligrosos	0.104000 ton/año
Cartón impregnado con aceite	0.030000 ton/año
Cubetas contaminadas de pintura	0.192000 ton/año
Trapo contaminado de aceite	1.240000 ton/año
Lámparas fluorescentes	0.013000 ton/año
Arena contaminada de aceite	0.050000 ton/año
Filtros de aceite	0.020000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.





Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ATENTAMENTE
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EFP/ICA/ITC

